[**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA**](#_Toc64462857)

[**Viernes, Noviembre 27 de 2020**](#_Toc64462858)

[**Tema: Proyecto de Ley Orgánica No. 051 de 2020 Cámara “Por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación - PAP”.**](#_Toc64462859)

[PRESIDENTA 4](#_Toc64462861)

[SUBSECRETARIA 4](#_Toc64462862)

[ORDEN DEL DIA 4](#_Toc64462863)

[PRESIDENTA 5](#_Toc64462864)

[SUBSECRETARIA 5](#_Toc64462865)

[RESOLUCIÓN No. 030 5](#_Toc64462866)

[PRESIDENTA 8](#_Toc64462867)

[SUBSECRETARIA 8](#_Toc64462868)

[PRESIDENTA 8](#_Toc64462869)

[Víctor Emilio Calle Gaviria 9](#_Toc64462870)

[PRESIDENTA 9](#_Toc64462871)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Víctor Emilio Calle Gaviria, Asesor Jurídico de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz 9](#_Toc64462872)

[PRESIDENTA 10](#_Toc64462873)

[Continúa con el uso de la palabra el señor Víctor Emilio Calle Gaviria, Asesor Jurídico de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz 10](#_Toc64462874)

[PRESIDENTA 10](#_Toc64462875)

[SUBSECRETARIA 11](#_Toc64462876)

[PRESIDENTA 11](#_Toc64462877)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Carolina Chica, Rape – Región Central 11](#_Toc64462878)

[PRESIDENTA 12](#_Toc64462879)

[Continúa con el uso de la palabra la doctora Carolina Chica, Rape – Región Central 12](#_Toc64462880)

[PRESIDENTA 12](#_Toc64462881)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nelson Enrique Restrepo Ramírez, Conciudadania 12](#_Toc64462882)

[PRESIDENTA 14](#_Toc64462883)

[Continúa con el uso de la palabra el señor Nelson Enrique Restrepo Ramírez, Conciudadania 14](#_Toc64462884)

[PRESIDENTA 14](#_Toc64462885)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Quintero Villada, Entidad Masora 14](#_Toc64462886)

[PRESIDENTA 15](#_Toc64462887)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Rubén Darío Quintero Villada, Entidad Masora 16](#_Toc64462888)

[PRESIDENTA 16](#_Toc64462889)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Leyva, Director de la Maestría de Gobierno de la Universidad Eafit 16](#_Toc64462890)

[PRESIDENTA 17](#_Toc64462891)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Santiago Leyva, Director de la Maestría de Gobierno de la Universidad Eafit. 18](#_Toc64462892)

[PRESIDENTA 18](#_Toc64462893)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Olga Lucía Bongcam del Cluster de Turismo del Oriente Antioqueño 18](#_Toc64462894)

[PRESIDENTA 19](#_Toc64462895)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Consuelo Montoya, Ceam Oriente Antioqueño 19](#_Toc64462896)

[PRESIDENTA 20](#_Toc64462897)

[Continúa con el uso de la palabra la doctora Consuelo Montoya, Ceam Oriente Antioqueño 20](#_Toc64462898)

[PRESIDENTA 20](#_Toc64462899)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nelson Castellanos Puchia, Director Asprovel 21](#_Toc64462900)

[PRESIDENTA 21](#_Toc64462901)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Esteban José Páez Correa, Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP, Departamento Nacional de Planeación 21](#_Toc64462902)

[PRESIDENTA: . 22](#_Toc64462903)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Esteban, de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ambiente 22](#_Toc64462904)

[PRESIDENTA 23](#_Toc64462905)

[Doctora Elena Verastegui 23](#_Toc64462906)

[PRESIDENTA 24](#_Toc64462907)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Elena Rocío Verastegui Niño, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC 24](#_Toc64462908)

[PRESIDENTA 24](#_Toc64462909)

[SECRETARIA 25](#_Toc64462910)

[PRESIDENTA 25](#_Toc64462911)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Silvia Juliana Corzo Villamizar, Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior 25](#_Toc64462912)

[PRESIDENTE 26](#_Toc64462913)

[Continúa con el uso de la palabra la doctora Silvia Juliana Corzo Villamizar, Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior 26](#_Toc64462914)

[PRESIDENTE 26](#_Toc64462915)

[Doctor Javier Acevedo 26](#_Toc64462916)

[PRESIDENTA 27](#_Toc64462917)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Javier Acevedo, Secretario de Planeación del Departamento de Santander 27](#_Toc64462918)

[PRESIDENTA 27](#_Toc64462919)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Edwin Fernando Mendoza, de la Gobernación de Santander 27](#_Toc64462920)

[PRESIDENTE 28](#_Toc64462921)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Edwin Fernando Mendoza, de la Gobernación de Santander. 28](#_Toc64462922)

[PRESIDENTA 29](#_Toc64462923)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julián Monsalve, Asesor del Departamento Administrativo de Planeación en temas de Ordenamiento Territorial y Planificación de la Gobernación de Antioquia. 29](#_Toc64462924)

[PRESIDENTA 29](#_Toc64462925)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Isabel Arcos, del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia 29](#_Toc64462926)

[PRESIDENTA 31](#_Toc64462927)

[Continúa con el uso de la palabra la doctora Isabel Arcos, del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia 31](#_Toc64462928)

[PRESIDENTA 31](#_Toc64462929)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Nelson Restrepo Ramírez, Coordinador línea Ciudadanía Ambiental Corporación Conciudadanía 31](#_Toc64462930)

[PRESIDENTA: 32](#_Toc64462931)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado 32](#_Toc64462932)

[PRESIDENTA 33](#_Toc64462933)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Quintero, Entidad Masora 33](#_Toc64462934)

[PRESIDENTA 34](#_Toc64462935)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Consuelo Montoya, Corporación CEAM en el Oriente Antioqueño 34](#_Toc64462936)

[PRESIDENTA 35](#_Toc64462937)

[SECRETARIA 36](#_Toc64462938)

[PRESIDENTA 36](#_Toc64462939)

[Anexos 36](#_Toc64462940)

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA**

**Viernes, Noviembre 27 de 2020**

**Tema: Proyecto de Ley Orgánica No. 051 de 2020 Cámara “Por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación - PAP”.**

**PRESIDENTA JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA:** Buenos días para todos, bienvenidos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Esta es una Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley que regularía las Provincias Administrativas, como un mecanismo de asociatividad entre municipios que va contemplado en nuestro ordenamiento, pero que este Proyecto de Ley busca detallar. Señora Secretaria, sírvase leer por favor el Orden del Día.

**SUBSECRETARIA DORA SONIA CORTES CASTILLO:** Si señora Presidenta, buenos días. Siendo las 10:06 de la mañana, se da inicio a la Audiencia Pública.

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**LEGISLATURA 2020 – 2021**

**AUDIENCIA PUBLICA REMOTA**

(Artículo 2 de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 06 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

**PLATAFORMA HANGOUTS MEET**

**ORDEN DEL DIA**

**Viernes veintisiete (27) de noviembre de 2020**

**10:00 A.M.**

**I**

**Lectura de Resolución No. 030 (Noviembre 19 de 2020)**

**II**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**Tema:** Proyecto de Ley Orgánica No. 051 de 2020 Cámara “Por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación - PAP”.

**Autor:** HR. León Fredy Muñoz Lopera.

**Ponente:** H.R. Juanita María Goebertus Estrada

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 646/2020

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma HANGOUTS MEET.

Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por la Honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada.

**III**

**Lo que propongan los Honorables Representantes**

**Alfredo Rafael Deluque Zuleta** **Julián Peinado Ramírez**

Presidente Vicepresidente

**Amparo Y. Calderón Perdomo Dora Sonia Cortés Castillo**

Secretaria Subsecretaria

Ha sido leído el Orden del Día, señora Presidenta.

**PRESIDENTA:** Muchísimas gracias Secretaria. Primer punto en el Orden del Día.

**SUBSECRETARIA:** Si señora Presidenta. El primer punto es lectura de la Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 030**

**(noviembre,19 de 2020)**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"**

**La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes**

**C O N S I D E R A N D O:**

**a)** Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.

b) Que mediante Proposición No. 22 aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 16 de septiembre de 2020, suscrita por la **H.R JUANITA MARIA GOEBERTUS ESTRADA**, Ponente del **Proyecto de Ley Orgánica No. 051 de 2020 Cámara “Por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación - PAP”,** ha solicitado la realización de Audiencia Pública Remota.

**c)** Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.

**d)** Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

**e)** Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(…) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

**f)** Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según Artículo 2 de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley Orgánica No. 051 de 2020 Cámara “Por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación - PAP”.**

**Artículo 2º.** La Audiencia Pública Remota se realizará el viernes 27 de noviembre a las 10:00 a.m., en el ID: https://meet.google.com/cby-gxzu-ekx de la plataforma Hangouts Meet.

**Artículo 3°.** Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota, podrán realizarlas hasta el jueves 26 de noviembre de 2020, en el correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

**Artículo 4°.** La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la **H.R. JUANITA MARIA GOEBERTUS ESTRADA**, Ponente del Proyecto de Ley Orgánica, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

**Artículo 5º.** La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

**Artículo 6º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**Presidente,** **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**

**Vicepresidente,** **JULIAN PEINADO RAMÍREZ**

**Secretaria,**  **AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta y así mismo la Resolución. Manifestarle a usted que la Secretaría ha dado cumplimiento al Artículo 5º, solicitando a la parte administrativa y al Canal del Congreso, a la Oficina de Prensa, para que la convocatoria se hiciera por este medio y así todos los ciudadanos pudieran enterarse de la realización de esta Audiencia Pública.

Así mismo, a solicitud suya se enviaron algunas invitaciones y entre ellas se invitó a la Ministra del Interior, quién envió excusa y delegó a la doctora Silvia Corzo, Directora de Gobierno y Gestión Territorial; al Gobernador de Santander; al Gobernador de Antioquia; a la doctora Marcela Henao Arias, Provincia la Paz quien ya se encuentra en plataforma; al doctor Wilder Echavarría Arango, Provincia del Agua, Bosques y Turismo; Alcalde de Rionegro Antioquia; Universidad Eafit; Cider de la Universidad de Los Andes; Director del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional; Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Territorial DNP; Coordinador de Proyectos Urban Eafit; Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social y asiste el doctor Hernando González, Asesor Director Ordenamiento Territorial SINA de Minambiente; Exdirector de la Federación Nacional de Departamentos; Director Maestría de Planeación para el Desarrollo de la Universidad Santo Tomás; Directora Provincia del Agua, los Bosques y el Turismo del Arrape; Provincia del Cártama; Secretaría de Planeación Gobernación de Santander. Así mismo, en el libro de inscritos, se han inscrito quince personas. Así que, señora Presidenta con este informe puede usted dar inicio a la Audiencia Pública.

**PRESIDENTA:** Muchísimas gracias señora Secretaria. Vamos entonces a dar inicio a esta Audiencia Pública, iniciaremos dándole la intervención a las personas que están en el listado de invitados, teniendo en cuenta quiénes ya se encuentren en plataforma. Una vez agotemos ese listado, vamos a dar paso al listado de personas que se han registrado en el libro, de tal forma que podamos también tener en cuenta sus participaciones. Si hay alguien luego de esos listados que se encuentra presente en la plataforma y que no está en el listado, puede levantar su mano a través de la plataforma, de tal forma que vayamos registrándolo.

Señora Secretaria, entiendo entonces por su informe que, en la lista de invitados, la primera persona que se encuentra presente sería la doctora Marcela Henao Arias, ¿De la Provincia La Paz?

**SUBSECRETARIA:** También está presente la doctoraSilvia Corzo, la Delegada del Ministerio del Interior, también ya la veo en plataforma.

**PRESIDENTA:**  Perfecto, vamos a. Doctora Silvia, la metodología que ha seguido esta Comisión y que yo creo que es adecuada, es en primer lugar escuchar a la ciudadanía y a las distintas organizaciones y luego por supuesto, al final habiendo escuchado darle espacio también a Gobierno Nacional, por eso nosotros incluso desde la Comisión preferimos en estos espacios que no haya intervenciones de los Congresistas sino hacer un ejercicio de escucha. Aprovecho para reconocer la presencia del Representante César Lorduy del Partido Cambio Radical, Departamento del Atlántico, que siempre es un participante muy activo de estas audiencias.

Vamos a dar dado el número de personas, un espacio de cuatro minutos para cada intervención, vamos viendo si alguno necesita un poco más podemos extenderlo, pero les pido que seamos muy cuidadosos con el uso del tiempo, para que las distintas personas puedan intervenir. Tiene entonces el uso de la palabra la doctora Marcela Henao Arias, por espacio de cuatro minutos. ¿Doctora Marcela, se encuentra presente? Veo ahí de Provincia la Paz a una persona conectada, pero no es la doctora Marcela.

**Víctor Emilio Calle Gaviria:** Muy buen día doctora Juanita, ¿cómo se encuentra? Bueno, le informo lo siguiente la doctora Marcela Henao en este momento se encuentra participando de un encuentro en el Municipio de Rionegro, por lo cual no puede asistir a esta sesión. Entonces, ella me delega a mí para que la represente, naturalmente si las personas quienes presiden esta diligencia, aceptan que yo partícipe de la misma. Mi nombre es Víctor Emilio Calle Gaviria, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.086.117, quién en la actualidad ostenta la condición de Asesor Jurídico de la Provincia Administrativa y de Planificación de la Paz. Entonces, estaría atento a sí usted considera pertinente que la participación de La Provincia, sea realizada a través de quién les está hablando.

**PRESIDENTA:** Si señor, adelante aprovechemos el tiempo. Adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Víctor Emilio Calle Gaviria, Asesor Jurídico de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz.**

Bueno, muchas gracias. Luego de leer el Proyecto, considero importante que se debe hacer énfasis en un elemento que ha generado bastante controversia a nivel del funcionamiento de las Provincias, y ello en razón a que la Provincia de La Paz en términos concretos y por experiencia que se conoce la Provincia ABT Aguas, Bosques y Turismo, también ha tenido esta dificultad.

Digamos que, tanto el Proyecto de Ley que se plantea como la formulación que está contenida en la Ley 1454 del año 2012, no precisan de manera detallada la naturaleza jurídica de las Provincias Administrativas y de Planificación, toda vez que dentro de la gama de entidades públicas que se pueden crear a nivel del derecho administrativo, de hecho, ha ofrecido fuertes discusiones e inconsistencias con los órganos de control. Me permito proponer o exponer un ejemplo, el cual ha sido debate en varios escenarios, porque se han elevado las respectivas consultas, tanto al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal y a la Gobernación de Antioquia, quiénes han dado conceptos contrarios y naturalmente la posición que asume la Contraloría General de Antioquia. Expongo una situación que es la siguiente; los municipios del territorio colombiano dentro de sus ingresos corrientes, tienen las estampillas a través de las cuales financian de manera concreta algunos elementos propios de la gestión pública, como lo sería el apoyo al adulto mayor, la estampilla procultura, la estampilla prohospital y en la actualidad estamos hablando ya de la sobretasa al deporte y a la recreación.

Resulta que, las provincias como lo interpreta quien les está hablando en este momento, propiamente no constituyen una entidad descentralizada de ninguno de los municipios, ello porque la norma no permite dar esa conclusión, porque las provincias se podrían decir que es una creación bastante sui generis, porque no son descentralizadas del orden municipal, sino que el trámite de creación es completamente autónomo. Ello ha llevado a crear significativas inconsistencias por parte de la Contraloría General de Antioquia, quién determina que las provincias si son entidades descentralizadas, pero surge un problema adicional, en el caso concreto, por ejemplo, de aplicar los impuestos o las estampillas que aplican para los entes territoriales. Es decir, si es una entidad descentralizada de cuál de los municipios que la conforman es descentralizada, en el caso concreto de la Provincia de La Paz, que la conforman los Municipios de La Unión, Municipio de Sonsón, Municipio de Argelia y Municipio de Nariño, esa situación como tal no la ha resuelto la Contraloría, pero asume un criterio territorial de aplicación del impuesto, que ni siquiera los estatutos tributarios de las entidades lo están contemplado, ello con base en esa situación.

Y también, pues se van a presentar una gran cantidad de situaciones particulares, toda vez que no se ha definido de manera clara y detallada la naturaleza jurídica de las provincias y si esta es una entidad descentralizada de los municipios que la conforman. Otro ejemplo que propongo sea tenido en cuenta, tiene que ver con un impuesto que todas las entidades públicas deben recaudarlo, que es la contribución especial a los.

**PRESIDENTA:** Víctor, se ha acabado su tiempo. Le voy a dar máximo un minuto más para que redondee la idea. Como había dicho al inicio son cuatro minutos, si alguien no ha terminado máximo le doy un minuto más, por favor para que tengamos igualdad en el uso del tiempo. Adelante, tiene que abrir su micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Víctor Emilio Calle Gaviria, Asesor Jurídico de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz.**

Gracias. En vista de que el tiempo es tan reducido, entonces la idea o la solicitud que planteo en esta reunión, es que se preste la debida atención a la definición y a la determinación de la naturaleza jurídica de las Provincias Administrativas y de Planificación. Así mismo, que se defina normativamente si las Provincias Administrativas y de Planificación, son entidades descentralizadas de los municipios que la conforman o son entidades autónomas de estos, a fin de que no se genere una situación de incertidumbre en cuanto a las competencias en materia tributaria. Muchas gracias doctora Juanita y a los que me están escuchando.

**PRESIDENTA:**  Muchísimas gracias a usted, lamento que el tiempo sea corto, pero insisto, tenemos un listado amplio de registro. Señora Secretaria, quién de la lista de invitados, sería el siguiente en el orden que estaría presente.

**SUBSECRETARIA:**  Sí señora Presidenta, yo estoy revisando el listado y tengo a la doctora Carolina Chica de Rape. Agradezco por favor a los invitados, escribir en el chat quienes van a intervenir, así mismo a los inscritos. Entonces, en ese orden podemos ir dando el uso de la palabra. Muchas gracias.

**PRESIDENTA:** Perfecto, gracias Secretaria. Doctora Carolina, adelante por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Carolina Chica, Rape – Región Central.**

Representante Juanita, muchas gracias por esta invitación, por la convocatoria. Yo voy a ser breve, tengo una inquietud sobre el Artículo 9 del Proyecto de Ley, que tiene que ver con la consulta popular, porque ese Artículo trata sobre la consulta para vincular nuevos asociados, y no entiendo por qué incorpora en la figura de la consulta popular cuando para la creación no se requiere. Yo estuve revisando el Proyecto de Ley y se trataba de un trámite de las corporaciones públicas del. Obviamente, si puede existir iniciativa popular, pero el trámite de acuerdo con el Proyecto se adelanta desde el consejo a la asamblea y la asamblea la autoriza. Entonces, no entiendo por qué para vincular un nuevo asociado se requiere consulta popular, eso por ejemplo no ocurre en el caso de las regiones administrativas y de planificación que son similares en naturaleza, digamos que la figura, que, en el caso de las RAP, son esquemas supradepartamentales, para adicionar nuevos socios no se requiere consulta, no entiendo por qué se hace en el caso de las provincias.

Pero sin embargo, mi observación yo celebro que estemos dando avances hacia la conformación de niveles intermedios territoriales en Colombia, creo que las provincias son una deuda pendiente al igual que lo fueron las RAP por mucho tiempo, de hecho solamente las RAP y los PAP, las Provincias Administrativas y de Planeación, son las únicas figuras de los niveles intermedios de gobierno que pueden llegar a convertirse en entidades territoriales, total qué es interesante el desarrollo de esta figura en particular. Pero sí me queda la duda, de cómo vamos a evitar conflictos de competencias y lo digo es porque estamos discutiendo ahora el surgimiento de múltiples niveles de gobierno y todos ellos si miran en los objetivos son muy parecidos, planear el desarrollo armónico, sustentable y lo dicen para las provincias administrativas, para las regiones administrativas, para la futura Región Metropolitana. Entonces, yo lo que quisiera es, hacer un llamado al Congreso de la República, para que discutamos de fondo ya un modelo de niveles intermedios de gobierno en el país, que demos un paso más adelante y que establezcamos competencias exclusivas, delegadas, compartidas de esos diferentes niveles de gobierno.

Porque si nosotros no creamos el paquete de competencias y funciones exclusivas para esas figuras intermedias, vamos a tener muchos problemas de coordinación. Entonces, yo creo que aquí la discusión que tenemos que dar es un poco más de fondo, es un poco hacer, creo que la misión de la descentralización en este momento es una deuda pendiente y considero que es necesario que esa misión para la descentralización, efectivamente retome el tema de la distribución de competencias entre los esquemas subnacionales de gobierno que hoy estamos desarrollando y que demos un paso en el país a que la asociatividad territorial o que los niveles subnacionales que se están conformando, partan únicamente de la voluntariedad. Ayer estaba en un foro muy interesante y un experto en ordenamiento territorial español decía, en Colombia ustedes los esquemas asociativos son todos voluntarios, todos pueden hacer lo que quiera y al final no terminan haciendo lo que se debe, y es necesario ya dar paso a qué sí vamos a conformar esquemas subnacionales de gobierno que tienen la vocación de convertirse en entidad territorial, nazcan con unas competencias exclusivas y con la posibilidad de tener también otras voluntarias que sean graduales y unas que se les pueda delegar por parte del Gobierno Nacional, o de los gobiernos subnacionales.

**PRESIDENTA:**  Carolina, un minuto más para que culmine tu intervención, debes abrir tu micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Carolina Chica, Rape – Región Central.**

Gracias Representante. Simplemente quería decir que, si tenemos claro el mapa de las competencias, ya podremos hablar entonces, del modelo de financiamiento, porque entonces del modelo de financiamiento sí tendremos que definir, si a estos niveles subnacionales de gobierno con vocación de convertirse en entidad territorial, se les pueden delegar algunas bases tributarias o se les van a dar unos recursos del Presupuesto General de la Nación o si podrán vender servicios a sus asociados. Y lo dejo ahí para no extenderme. Muchas gracias Representante.

**PRESIDENTA:** Muchísimas gracias a ti. Vamos a seguir con la lista de inscritos, porque de los invitados insisto, salvo entidades nacionales que como digo, sé que hay varias presentes, pero vamos a darle la intervención al final, pues ahí hay algunas personas invitadas que todavía no tenemos registro de que estén en la plataforma. La primera persona que me sale inscrita y que está en plataforma, es Nelson Restrepo de Conciudadanía, adelante Nelson, por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nelson Enrique Restrepo Ramírez, Conciudadania.**

Saludos cordiales. Buenos días, muchas gracias Representante Juanita y a los Honorables Congresistas. Digamos que después de que hemos puesto en funcionamiento en Antioquia varias Provincias Administrativas y de Planificación, ya llevamos varios años y en un balance con estas provincias tanto en el 2019 como este año, encontramos lo siguiente: Primero, una Ley que le defina una personalidad propia a las provincias. Las que creamos en Antioquia, están hechas siguiendo la arquitectura institucional de las Áreas Metropolitanas, no de las asociaciones de municipios y sí de las Áreas, porque las Áreas son de planificación, tienen herramientas e instrumentos muy adelantados y nos parece importante recoger elementos de las Áreas, pero hay que definirle una personalidad propia a las provincias.

Nos damos cuenta que las provincias tienen serias dificultades para financiarse, por las limitaciones que establece la Ley 1154 y que es muy importante los ingresos adicionales, por eso hablamos nosotros de una sobretasa del 2 x 1000, porque es muy importante. Hasta ahora el Gobierno Nacional, no ha hecho nada por impulsarlas que es una obligación que tiene la Ley. Es muy importante que se precise en su estructura administrativa y de una instancia de participación ciudadana, digamos como la que está propuesta en el Proyecto de Ley, un consejo provincial de planificación que incluya sectores de la sociedad, más similar a la junta directiva de una CAR que también es regional y no como las Áreas Metropolitanas, en donde sólo participa el Ejecutivo. Para nosotros esa instancia es muy importante, porque la provincia se basa en acuerdos territoriales, debe trabajar proyectos estratégicos provinciales, que incluya el mayor número de actores.

Y a propósito de la intervención anterior, para nosotros es muy importante que se precisa un porcentaje para la consulta popular a modo de respuesta, es la Constitución en el Artículo 321 la que define, que para ingresar a una provincia, debe de haber consulta popular y cómo acaba de cambiarse el porcentaje de la consulta popular para las Áreas Metropolitanas a un 5%, que creemos es muy poco, proponemos que sea de 10, así como está allí. Muy valioso que esta Ley sea Orgánica, eso lo celebramos e invitamos a que siga este camino. A que se le del respaldo también a la propuesta de la junta provincial donde participen sectores como los que están propuestos. Creo finalmente, que necesitamos dar un debate mucho más profundo, sobre las funciones y competencias de una provincia en materia ambiental. Para el caso de los servicios públicos y los proyectos estratégicos regionales, creo que tenemos base suficiente, pero si las provincias quieren ejercer competencias y funciones ambientales, de alguien las tiene que tomar. Nosotros creemos que debe tomar la de las CAR, no en términos de autoridad ambiental, las provincias no tienen las condiciones para ser autoridad ambiental, es decir tramitar licencias, concesiones o permisos, pero sí de hacerse cargo de los componentes programáticos, de instrumentos de gestión ambiental como los Planes de Cuenca los Pomcas y las áreas protegidas.

En territorios como el Oriente Antioqueño, de dónde han surgido las provincias, tenemos importantes recursos del sector de las transferencias del sector eléctrico y las provincias no tienen allí un lugar. Tampoco en las compensaciones ambientales, están pagando compensaciones ambientales cuantiosas por grandes infraestructuras como vías 4G, proyectos de generación de energía.

**PRESIDENTA:**  Nelson, han culminado los cuatro minutos. Tiene un minuto para terminar la idea, abra su micrófono por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Nelson Enrique Restrepo Ramírez, Conciudadania.**

Muchas gracias. Entonces, precisar los ingresos adicionales y las funciones en materia de gestión ambiental, es muy importante. Por supuesto que tiene que haber coordinación y concurrencia con las CAR y los gobiernos departamentales en materia de unificar instrumentos, prioridades y demás. Pero las provincias necesitan funciones y competencias, más específicas con recursos abordo. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTA:** Gracias a usted Nelson. Tengo entonces a la siguiente persona inscrita presente, Rubén Darío Quintero Villada de entidad Masora. Adelante Rubén Darío, por espacio de cuatro minutos. Lo veo presente en plataforma, ¿Pero no sé, si tiene algún problema de micrófono? Mientras se resuelve, le daríamos entonces la palabra a Santiago Leiva, profesor de Eafit. Ah, ya veo a Rubén Darío, adelante Rubén Darío, por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Quintero Villada, Entidad Masora.**

Bueno, muchas gracias a la Comisión, muchas gracias a los proponentes de esta iniciativa legislativa, a los autores y fundamentalmente, a ustedes por generarnos este espacio. Bueno, en torno al Proyecto de Ley que cierne hoy sobre esta audiencia, pues tengo algunas observaciones generales. Me parece en primer lugar que, pues que los esquemas asociativos territoriales que están contemplados en la Ley 1454, indiscutiblemente son un avance importante para el país, indiscutiblemente también regulados anteriormente que tienen que ver con esquemas asociativos de carácter municipal, previamente por las asociaciones de municipios, en este caso Masora, entidad la cual represento en este momento que aglutina a nueve municipios de Antioquia del Oriente Antioqueño. Esos nueve municipios, pues hacen parte de esta asociación de municipios desde la década del año 90, a nosotros nos correspondió trabajar en ese proceso cuando estábamos en las alcaldías populares de nuestros municipios y los esquemas asociativos territoriales, según cifras se entiende del propio Planeación Nacional el 25% de esquemas asociativos territoriales en el país, entiendo están en la región, en el Departamento de Antioquia y también, creo que en segundo lugar, con el 16% de los mismos están en la región de Santander, en el Departamento de Santander del Sur y creo que pues hay una especie de fortaleza.

Pero, quería significar tres aspectos fundamentales: uno primero, es que entiendo el Proyecto de Ley que tiene que ver con la Provincia Administrativa y de Planificación como esquema asociativo que va a ser una norma específica sobre ese contenido de la provincia. Pienso que, en ese esfuerzo hay que tratar considero yo, de buscar cómo en este Proyecto de Ley podemos de pronto mirar cómo podemos diría yo, unificar algunos criterios en torno a esos esquemas asociativos. Porque en términos generales si ustedes miran las funciones, si ustedes miran las características y la razón jurídica de cada una de las entidades territoriales municipales, casi que son iguales son copiadas unas de la otras. Entonces, quisiera que en esto no nos desligáramos de ese criterio generalizado, eso es lo primero que quería en el Proyecto de Ley que he leído, pues yo diría no tan atentamente, no tan profundamente pero ya he tenido la oportunidad de revisar, deberíamos tratar de buscar que sí algunas de esas normatividades, pues lógicamente que no queden completamente dispersas.

En segundo lugar, el tema más importante es el tema de las funciones, porque yo creo que indiscutiblemente lo que hay que buscarle es ponerle dientes, tanto a las asociaciones de municipios en este caso, como a las Provincias Administrativas de Planificación, porque no tiene ningún tipo de dientes o sea los dientes de esos esquemas asociativos territoriales son mínimos, la naturaleza jurídica de las tres entidades de carácter municipal de los siete esquemas asociativos territoriales son completamente similares, pero los dientes no hay una diferencia, que los dientes lo tienen la parte de atribución legal la tienen precisamente las Áreas Metropolitanas y Áreas Metropolitanas que tienen la posibilidad, lógicamente de dos funciones fundamentales de carácter legal contempladas en la Ley de Áreas, una la de planificación que es demasiado importante y la otra, en convertirse en autoridad de transporte de carácter intermunicipal, esos dientes no los tienen sino las Áreas Metropolitanas.

Y finalmente, de pronto antes de que se me acabe el término, el tema no que me preocupa, sino que me parece que es un tema jurídicamente difícil de manejar y políticamente en el buen sentido de la palabra, es el tema de los recursos. Las Áreas Metropolitanas tienen unos recursos establecidos, que es la sobretasa del 2 x 1000, asociaciones de municipios no tienen recursos de carácter legal, las Provincias Administrativas y de Planificación tampoco hoy, pero en el Proyecto de Ley se crea un nuevo impuesto, es el impuesto del 2 x 1000 del impuesto que llamamos Predial sobre el avalúo catastral de cada una de las propiedades en todos los municipios del país, lo cual se asimila algo a lo del Área Metropolitana, pero tiene un problema que no sé desde el punto de vista jurídico y legal si se.

**PRESIDENTA:**  Doctor Rubén Darío, se ha cerrado su micrófono porque terminaron los cuatro minutos. Tiene un minuto para cerrar su intervención, le pido abrir su micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Rubén Darío Quintero Villada, Entidad Masora.**

Muchas gracias, para rápidamente el minuto. La diferencia es la siguiente: en la Ley de Área Metropolitana del 2%, el 2 x 1000 perdón, de la sobretasa que hoy cobran del impuesto Predial, que cobra hoy según la Ley 14 del 83, todos los municipios de Colombia, esa sobretasa va a la Corporación Autónoma Regional de cada municipio de su jurisdicción y en la Ley de Áreas Metropolitanas, cuando esa plata la coge el Área Metropolitana, ya le cambia el destinatario, ya la plata no va a la Corporación en el área urbana, sino que esa plata va al Área Metropolitana. Pero en este Proyecto de Ley lo que entiendo cómo está redactado, ese impuesto quedaría como nuevo, lo suple el del Área Metropolitana de la Ley 14, de la Ley 99 del año 93 o sea que es, ponerle cuidado a ese tema desde el punto de vista jurídico, bueno sería ojalá que pudiéramos tener ese tipo de recursos porque ahí serían los mayores dientes de ese Proyecto de Ley y yo creo que es un tema de tener en cuenta y lógicamente consultar en ese tema también el criterio del Gobierno Nacional en el mismo, porque como trae unos tributos para mí es un tributo nuevo adicional, pues lógicamente de pronto no sea que ese Artículo tan importante.

**PRESIDENTA:** Gracias doctor Rubén Darío, ha culminado el minuto, pero creo que había alcanzado a cerrar la idea. Tiene entonces el uso de la palabra, Santiago Leyva, Director de la Maestría de Gobierno de la Universidad Eafit, por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Leyva, Director de la Maestría de Gobierno de la Universidad Eafit.**

Muchas gracias Representante Juanita. Bueno muy bien, otro punto queríamos contar, nosotros en la Universidad Eafit hicimos un trabajo reciente con otras universidades del país mirando el funcionamiento de los Eats y hay cuatro puntos sobre los cuales queremos llamar la atención. Uno primero, que ya se mencionó, es sobre el Artículo 9 la adhesión de nuevos municipios a una provincia, observamos digamos que con pocos años de creadas las provincias en Antioquia, las seis provincias que existen ya hay algunos municipios interesados en adherirse a las provincias existentes, pero reiteradamente por parte de la Registraduría y el concepto que le tiene que dar el Ministerio de Hacienda a la Registraduría para poder hacer una consulta, se ha venido señalando que no existen recursos para estas consulta. Nos parece que el límite del 10% es demasiado alto, que esto se debería bajar y se debería fijar digamos un mecanismo menos oneroso para la realización de estas consultas, dado que usualmente el Ministerio no da recursos para ese tipo de consultas locales.

En segundo lugar, de las seis provincias que existen en Antioquia y yo creo que es un buen experimento que puede guiar la elaboración de esta Ley, todas ellas o la mayoría de ellas, han experimentado grandes problemas de ingresos, no tienen realmente un esquema de ingresos fijos y la Ordenanza que se hizo en el departamento, tampoco destinó que los municipios que las crean, deban destinar ingresos fijos, entonces nos parece que es muy importante que la Ley clarifique este punto. Las seis provincias digamos, creo que tienen que hacer grandes esfuerzos para subsistir, no debemos olvidar que en todos los casos, se trata de asociaciones de municipios de categoría 5 y 6 y que, realmente dado que la Ley define la mayor parte de estos ingresos, de los ingresos de estos municipios viene del SGP y que a su vez estos municipios tienen límites para utilizar esos recursos del SGP en gastos administrativos, pues les cuesta mucho, poder destinar recursos para financiar la iniciativa de una provincia.

Entonces, creemos que la Ley tiene que definir digamos, algunas fuentes de ingreso fijo, recuerden que de todas las posibilidades que se les dan a las provincias, hay muchas cosas que cuestan dinero, hacer los planes estratégicos que se mencionan allí es costoso, formular por ejemplo los proyectos de regalías que les permite la Ley 1955 cuesta dinero, pero las provincias se ven de manera reiterada frente a unos límites de ingresos permanentes. Entonces, creemos que puede haber fuentes interesantes y el 2 x 1000 que se ha mencionado de manera reiterada sobre prediales y que financia las Áreas Metropolitanas, 2 x 1000 sobre el predial nos parece que es una fuente muy interesante. Y lo otro es, ya que la 1955 posibilitó que las provincias presentaran recursos de regalías, pero no contempló cómo se iba a financiar la estructuración de los proyectos, entonces allí también se debería contemplar algo al respecto.

Por otro lado, los Artículos 12 y 13 proponen una lista de diecinueve actividades y un poco se parece mucho a la Ordenanza, que la Ordenanza 68 del 2017 del Departamento de Antioquia que también define una lista de posibilidades muy grandes, pero no acciones concretas, mucho podrán, pero no competencias específicas. Esto lo que ha ocasionado, es que las provincias tengan unos altos costos de transacción para conseguir realmente proyectos delegados que tengan que vender sus proyectos y que no tengan unas funciones específicas. Los departamentos rara vez las tienen en cuenta, el Departamento Antioquia, los Ministerios no las tienen en cuenta, a pesar de que existe en esta lista de diecinueve actividades. Entonces, creemos que se debe definir unas actividades específicas, así sean pocas que las provincias no sea que podrán, sino que tendrán, es decir competencias específicas. Nos parece que una opción interesante podría ser, la de ser operador catastral o definir ya digamos con un estudio más claro, cuáles serían aquellas con los que se empezarían. Y finalmente, un punto que nos parece importante y es que esto.

**PRESIDENTA:** Santiago, han culminado los cuatro minutos. Tienes un minuto para redondear la idea, abre tu micrófono por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Santiago Leyva, Director de la Maestría de Gobierno de la Universidad Eafit.**

No finalmente, que los departamentos digamos, sean también responsables de alguna fuente de financiación, yo no sé si por vía digamos una sobretasa sobre los proyectos que ejecutan en municipios, pero es importante que realmente esto se integré a la operación básica de los departamentos, porque hoy en el caso del Departamento de Antioquia, por un lado, van las provincias y por el otro lado van los departamentos. Con eso concluyo, muchas gracias Representante.

**PRESIDENTA:** Muchísimas gracias Santiago. Siguiendo entonces la lista de inscritos, tendría la palabra Olga Lucía Bongcam del Cluster de Turismo del Oriente Antioqueño, por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Olga Lucía Bongcam del Cluster de Turismo del Oriente Antioqueño.**

Muy buen día para todos, para usted doctora Juanita y para todos los que se encuentren en esta reunión. Bueno, en principio hay una inquietud que nos hemos encontrado y que me parece sería importante que la pudiéramos tener en cuenta para este Proyecto de Ley, y es que cuando hablamos de los proponentes para proyectos de turismo, concretamente ante el Fontur, nos hemos encontrado una piedra en el zapato y es que realmente estas, las entidades de provincia como entidades administrativas asociativas, no las están reconociendo o no son reconocidas como proponentes ante proyectos, en este caso del tema turístico. En ese orden de ideas, también hemos encontrado que tampoco podrían ser ellas las que puedan contratar directamente, puesto que no se les está reconociendo la calidad de que puedan hacer contratos directos con el Estado y a su vez, que puedan también operarlos. Resulta que dentro del esquema qué se tiene, por ejemplo, para el tema de contratación, el proponente no puede en este caso, ejecutar el proyecto cuando en realidad las mismas regiones y los mismos territorios, poseen personal técnico profesional capacitado conocedor del territorio, que nos va a permitir poder entonces, adelantar esos proyectos turísticos de una manera más fluida, más pertinente y con mejor calidad, de acuerdo a las necesidades.

Entonces, sería muy importante poder tener como que se tenga en cuenta en la Ley, esta figura que no está siendo reconocida ante muchos entes nacionales y que puedan ser ellas proponentes, contratistas directos y al mismo tiempo, puedan hacer las contrataciones para la ejecución con las mismas personas de los territorios, porque en el tema turístico lo damos como ya algo que nos ha sucedido aquí en el territorio del Oriente Antioqueño, las convocatorias han hecho Fontur sobre proyectos que le estamos presentando y se los están ganando personas que ni siquiera conocen los territorios. Esto hace que sea mucho más difícil el poder generar pertinencias y las necesidades, se puedan suplir las necesidades de los territorios en el tema del esquema turístico. Por otro lado, pues ya para terminar y finalizar, solamente quería corregibles que el director actual de la Provincia Agua, Bosques y Turismo es el doctor Yeison Rolando Valderrama Buriticá y ya no es Wilder, ese fue el anterior director, en este momento está asumido desde el principio de año el señor Yeison Rolando Valderrama Buriticá, que es el Director Ejecutivo en la actualidad de la Provincia Agua, Bosques y Turismo del Oriente Antioqueño. Yo creo que esa era básicamente nuestra inquietud, el que pudiéramos reconocer a las provincias, así como se reconoce Áreas Metropolitanas y se reconocen las asociaciones de municipios, pues que también se reconozcan las provincias, para este tipo de temas de contratación, sobre todo en un tema tan importante para el Gobierno como ha sido siempre el turismo y cómo seguirá siendo de aquí en adelante. Muchísimas gracias doctora Juanita, muy amable.

**PRESIDENTA:** Muchísimas gracias a usted doctora Olga. Tiene entonces el uso de la palabra en la lista inscritos que se encuentran presentes, la doctora Consuelo Montoya del Ceam Oriente Antioqueño.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Consuelo Montoya, Ceam Oriente Antioqueño.**

Muy buenos días doctora Juanita y Congresistas y compañeros de lucha de la provincia. Yo hago parte de la comisión de la Provincia del Oriente Antioqueño, llevamos 29 años trabajando y luchando por esta figura. Quiero hablar sobre tres cosas, uno el tema del lugar de la provincia en la institucionalidad colombiana, que efectivamente debe dársele toda la potencia a esas entidades descentralizadas de un nivel intermedio. El tema de las competencias y en ese asunto coincidimos pues y en Antioquia venimos trabajando mucho por darle toda la potencia al tema ambiental, que tiene dos posibilidades, el tema de descentralizar funciones de las CAR, que digamos son demasiado abundantes, digamos tienen una sobrecarga a las CAR son juez y parte de este tema y bien vale la pena separarlas y que sean las provincias las que adopten sobre todo las de carácter administrativo o de impulso a la gestión ambiental que se requiere en los territorios. Y de paso allí también habrá recursos de los cuales se pueden delegar.

El otro tema es, reiterar el tema de la participación ciudadana, el esfuerzo que hicimos pues quiénes venimos trabajando este tema y que ayudamos a poner algunas letras en este Proyecto de Ley, es impulsar y darle digamos ese carácter participativo y el consejo de planeación, darle toda esa potencia y que tenga una autonomía en su trabajo, en quienes lo integran y que tengan la facultad entonces de delegar a quien vaya a ese tema de la dirección de las provincias y que tengan muy claramente esas tres tareas fundamentales de tener conceptos que tengan validez a la hora de las decisiones. El tema siguiente, que no lo incluimos y que creo que vale la pena, es el tema las categorías de provincias, el país es un país de regiones y no es lo mismo la Provincia de Aguas, Bosques y del Turismo en Antioquia, qué otra provincia que tenga un carácter muchísimo más rural y no sería comparable con provincias en territorios indígenas, por ejemplo, en La Amazonía, en el Chocó. Entonces, vale la pena categorizar ese tema de las provincias y que puedan cumplir también roles acordes a esas dinámicas territoriales, hay varios estudios que ayudan en ello uno de la Cepal por ejemplo, que estudia precisamente esas características rurales de Colombia y hay mucho estudio en Colombia en temas culturales, históricos, geográficos, que ayudarían muchísimo a visualizar esa categorización.

Finalmente, me quiero referir al tema de la planeación estratégica, también creo que al Proyecto le falta un poco de ese tema y es que la provincia efectivamente tiene mucha potencia y fue desarrollada una capacidad específica en la planeación estratégica, no concebida únicamente como el plan estratégico si no como la forma de negociar, de consensuar los acuerdos territoriales que se deben establecer y que no solamente estaría aquí de por medio el tema de la institucionalidad pública, sino de los acuerdos con el sector privado y con el sector social. La potencia de la provincia es precisamente esa, que tiene un lugar intermedio en el cual lo municipal está muy cerca y lo departamental también, esa relación intermedia en ese lugar le facilita entonces tener también una convocatoria, una interrelación con todos los actores, incluyendo el sector privado que hasta el momento la institucionalidad pública se presenta como si fuera una diferencia y una pelea entre lo público y lo privado y sobre todo como una negación de lo social. Puede perfectamente la provincia, avanzar en que la planeación estratégica tenga un derrotero de forma y actuación para que la planeación integre decisiones consensuadas. Frente a estos aspectos era que me quería referir, agradecerles y me siento emocionada de que después de tantos años de trabajo con esta comisión dé impulso que hemos aportado a la Ordenanza de Antioquia, que hemos puesto pues estos elementos en este Proyecto de Ley.

**PRESIDENTA:** Consuelo, un minuto para que redondee su idea. Puede abrir su micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Consuelo Montoya, Ceam Oriente Antioqueño.**

No, finalmente es agradecer como este momento de que es un fruto que para nosotros es muy significativo de que desde lo social que hemos trabajado tanto este tema, pueda estar hoy siendo una realidad. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTA:** Gracias a usted. Tenemos ahora inscrito en el orden a Nelson Castellanos Puchia, por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nelson Castellanos Puchia, Director Asprovel.**

Si buenos días. Mira, agradecer pues la citación ahí a esa Mesa de Trabajo tan importante para la construcción de nuestro país y especialmente en nuestras provincias. En el Departamento de Santander, entro como nuevo Director de Asprovel, Asociación de la Provincia de Vélez y Territorios Nacionales, recientemente elegido. Pero la verdad felicitarlos, pues por ese espacio que dan para poder participar y poder recomendar temas también importantes que sugieren en provincia como lo han hecho mis antecesores y decirles que, las bases creo que están en provincia donde la parte rural enfatiza muchísimo en las esperanzas de un gobierno, que pueda ser acompañado en todos sus aspectos, en la parte ambiental que juega muchísimo en este proceso. Entonces, mi intervención pues es muy corta, es decirles de verdad que muchas gracias y posteriormente, pues estaré articulado con ustedes para dinamizar estos procesos y solicitarles pues también todo su acompañamiento a este próximo cuatrienio que iré a liderar en esta asociación. Muchísimas gracias a todas y todos.

**PRESIDENTA:** Gracias a ustedNelson. Entre las personas de organizaciones de sociedad civil y ciudadanos que teníamos invitados e inscritos, no vemos a otras personas reflejadas en la plataforma, como sí a personas de entidades de orden nacional y territorial. Entonces, vamos a empezar a dar la palabra a estas entidades por supuesto si hay más ciudadanos, organizaciones que se encuentran presentes y que por alguna razón no hayamos llamado aún, inmediatamente también lo hacemos. Vamos entonces a dar el uso la palabra al doctor Esteban José Páez Correa, Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Esteban José Páez Correa, Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP, Departamento Nacional de Planeación.**

Buenos días. Ante todo, en nombre del Departamento Nacional de Planeación, un cordial saludo a los Honorables Representantes asistentes y a todos los participantes en esta audiencia sobre el Proyecto de Ley que busca la expedición de normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación PAP, que tiene como Ponente a la Honorable Representante a la Cámara, Juanita María Goebertus.

El Departamento Nacional de Planeación, destaca esta iniciativa que busca avanzar en esta figura asociativa creada por la Constitución Nacional y qué ha sido tradicional en la configuración territorial de muchos de los departamentos de nuestro país y por eso, la importancia en generar unas disposiciones jurídicas, claras para su planeación y operación. Del Proyecto, podemos destacar varios aspectos, por ejemplo, las labores asociadas con el ordenamiento territorial y la gestión ambiental, como la necesidad de identificar unos hechos provinciales y su materialización a través de una importante herramienta de planeación, como lo son, los planes estratégicos y otros aspectos relevantes que se me escapan en el momento.

Sobre este particular, considero importante anotar que también desde el DNP y en asocio con el Ministerio del Interior, hemos venido buscando y estudiando herramientas para avanzar en el fortalecimiento de estos esquemas y por esta razón con fundamento en el Artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo que define los procedimientos, los requisitos para la organización de estas figuras, hemos venido estructurando en conjunto con el Ministerio del Interior un Proyecto de Decreto que adiciona el Título V denominado Esquemas Asociativos Territoriales, correspondiente al Aparte 2 del Libro 2° del Decreto 1066 del 2015 Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del interior, con el fin de reglamentar los Esquemas Asociativos Territoriales EAT, el cual por supuesto incluye a las regiones administrativas y de planificación.

Vemos que muchos de los aspectos de este Proyecto de Decreto, guardan mucha relación con las disposiciones del Proyecto de Ley, por eso consideramos y basados en nuestra experiencia práctica en este tema, que el Proyecto puede ser enriquecido en algunos aspectos, tales como el alcance que se está dando en algunas fuentes de financiación dispuestas a los procedimientos para sustracción de una entidad territorial del esquema y liquidación, y a lo relacionado con la naturaleza jurídica de la PAP de acuerdo con lo establecido en el Artículo 249 sobre EAT, que se conforman o han sido conformados según el procedimiento establecido en este Artículo, podrán como personas jurídicas de derecho público presentar proyectos de inversión de impacto regional ante los órganos colegiados de administración y decisión OCAD. En este aspecto, es pertinente anotar que el Proyecto de Ley contempla a las PAP como entidades de derecho público.

En resumen, el DNP invita respetuosamente a los Ponentes del Proyecto de Ley a reunirnos para analizar estos temas, en aras de fortalecer el Proyecto de Ley e igualmente queremos hacerlos partícipes e invitarlos al lanzamiento del kit de asociatividad territorial el próximo 7 de diciembre, que sin lugar a dudas será una herramienta muy importante para los esquemas asociativos que por supuesto incluye a las provincias. Muchas gracias.

**PRESIDENTA:** Gracias a usted doctor Esteban. Tiene entonces el uso de la palabra, Hernando González del Ministerio de Ambiente Dirección de Ordenamiento Territorial.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Esteban, de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ambiente.**

Buenos días, un agradecimiento por la oportunidad para la participación del Ministerio y particularmente de la Dirección de Ordenamiento Territorial Ambiental Coordinación SINA. Hemos escuchado pues con mucha atención las observaciones de los representantes de las provincias y en particular lo que han revelado de la necesidad digamos de precisar las funciones en el tema ambiental, considero que el Proyecto de Ley realmente si incluye al menos en principio los intereses de esas funciones, llamaríamos digamos la atención a que se refirieran ya particularmente a sí es suficiente lo que está incluido en el Proyecto de Ley, porque como ustedes bien lo saben en el Proyecto de Ley, pues hay un capítulo de competencias y funciones, donde prácticamente se dice de manera directa lo que ellos están reclamando desde el punto de vista de que una de las funciones principales es la gestión ambiental, y posteriormente pues ya la específica establecer los lineamientos de ordenamiento territorial provincial en coordinación con departamento, corporaciones, municipios, participar en la gestión de los componentes programáticos, Planes de Ordenamiento y de Cuencas y de manera particular pues también lo dice ya en el instrumento de planificación, que es el Plan Estratégico Provincial, establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios que integran las provincias.

En conclusión, pues lo que decimos es que desde el Ministerio, pues se mira que ya están digamos contemplados digamos esos intereses válidos, desde el punto de vista de precisar las funciones en el campo ambiental de las corporaciones de las provincias administrativas, y lo que llamaríamos sería a que se revisara ya de manera específica lo que contempla la Ley, para mirar si es sujeto a complementaciones, ajustes que realmente llegan a eso, porque desde el Ministerio claramente hay un interés fundamental en respaldar este tipo de entidades intermedias, bajo el entendimiento como lo dice el objetivo de la Ley, de que el tema ambiental definitivamente tiene que tratarse integralmente, no puede ser fragmentado por sumatoria de acciones municipales y departamentales, que hemos visto que precisamente no logran atender adecuadamente la sustentabilidad ambiental y este tipo de esquemas intermedios hace mucho más eficiente integrar el manejo ambiental y la sostenibilidad. Esa sería nuestra consideración general desde el punto de vista del Ministerio en este primer momento.

**PRESIDENTA:** Muchas gracias doctor Hernando. Tenemos a dos personas inscritas y presentes del IGAC, la doctora Patricia del Rosario Lozano y Ángela Patricia Zabala, ¿No sé cuál de las dos quisiera empezar por intervenir o si quiere hacerlo solo una de ellas dos? Doctoras Patricia del Rosario Lozano o Ángela Patricia Zabala del IGAC. Vale, si no se encuentran presentes en este momento, pasaríamos entonces a las entidades territoriales, veo a alguien.

**Doctora Elena Verastegui:** Doctora Juanita María, habla con Elena Verastegui del IGAC, me gustaría intervenir.

**PRESIDENTA:** Perfecto, adelante doctora Elena.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Elena Rocío Verastegui Niño, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.**

Pues en primera medida agradecerles por esta invitación, en relación con el Proyecto de Ley, pues vemos que respecto de la organización de provincias administrativas y planificación se están organizando como esquemas asociativos territoriales lo cual para el IGAC evidenciaría que podrían eventualmente habilitarse como gestores catastrales de acuerdo con este esquema asociativo entidad territorial, lo cual vemos como favorable, en el sentido de que también de acuerdo con lo vistoen el Proyecto de Ley, pues también puede prestar servicios públicos, como sabemos en este momento toda la parte se consagró como servicio público la gestión catastral, entonces desde el IGAC vemos con buenos ojos el Proyecto de Ley.

De igual forma, como autoridad en materia geográfica y catastral, como es autoridad en temas catastrales, pues prestaríamos pues todo el apoyo necesario cuando se conformen estas provincias administrativas en todos los temas que sean de nuestra competencia. ¿No sé si alguien más del IGAC quiera agregar algo adicional? Y si no pues con esto cerraríamos la intervención. Muchas gracias.

**PRESIDENTA:** Gracias doctora Elena, si hay alguien más presente del IGAC que quiera intervenir puede hacerlo en este momento, no han terminado aún su tiempo. De lo contrario decía que daríamos paso entonces a los entes territoriales que también se encuentran presentes, en primer lugar, está inscrito el doctor de Edwin Fernando Mendoza de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Santander, doctor Edwin lo veo con micrófono apagado, no doctor Edwin no se le oye, no sé si pueda intentar de pronto poniendo alguna manera su micrófono o volviendo a ingresar a la plataforma para que le podamos escuchar. En el entretanto teníamos a varias personas invitadas de la Gobernación de Antioquia, ¿No sé si hay alguien presente? ¿No vemos en este momento registrado en plataforma, pero si hay alguien de las personas de la Gobernación de Antioquia que quisiera intervenir?

En este momento con los registros que nosotros tenemos y que reposan en la Secretaría no tendríamos personas adicionales ni invitados, ni inscritos en plataforma, ¿No sé si hay alguna persona? Veo por supuesto al Representante Lorduy, si quisiera hacer alguna pregunta adicional, o si hay alguna persona presente en la Audiencia que, aunque no estuviera inscrita quiere levantar la mano o señalar que quiere participar a través del chat, para que podamos darle la palabra, en todo caso, en contados minutos le daremos la palabra al doctor Edwin Fernando Mendoza de la Gobernación de Santander tan pronto el resuelva su problema de micrófono. Insisto, si hay alguien más que quiera intervenir, sí Sonia adelante.

**SECRETARIA:** Doctora Juanita, la doctora Silvia Corzo Directora de Gobierno y Gestión Territorial de Mininterior, ella se encuentra presente en la plataforma.

**PRESIDENTA:** Perfecto, adelante doctora Silvia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Silvia Juliana Corzo Villamizar, Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior.**

Muchas gracias, muy buenos días doctora Juanita, extenderles un saludo especial a todos los representantes de las provincias que se encuentran en esta importante Audiencia, y extender un saludo especial el nombre de la Ministra del Interior, por supuesto también para el Senador César Lorduy. Entonces, para el Ministerio del Interior digamos que esta iniciativa legislativa de las PAP pues es muy importante y lo aplaudimos, este es un esquema asociativo que se constituye por las agrupaciones de municipios pues creadas para planear y administrar el territorio, en una escala mayor al municipio y menor al departamento, esta figura se convierte en una solución con gran potencial para dar respuesta a los problemas de planificación de los municipios, puesto que les permite de manera articulada planear el desarrollo del territorio en el largo plazo, definir bajo su autonomía las vocaciones de su territorio, organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como también la gestión ambiental.

Del texto del Proyecto, pues se observa que busca convertir a las PAP en planificadoras del desarrollo territorial, social, económico del territorio que lo conforma, promover las regiones supramunicipales y la integración rural-urbana, bajo un enfoque de equilibrio territorial, equidad social e identidad cultural, así como pues coordinar las acciones tendientes a organizar conjuntamente la prestación de los servicios públicos, a través de la ejecución de obras de ámbito regional como les decía y proyectos de desarrollo integral de alcance supramunicipal, esas digamos son las razones por las cuales el Ministerio del Interior aplaude esta iniciativa. Así mismo, se está estableciendo los principios orientadores de soberanía y equidad social y equilibrio territorial, entre otros principios que conciliaran el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

Entonces, desde el Ministerio del Interior, consideramos importantísima la iniciativa y viable además, no, sin embargo, tenemos varias sugerencias que quisiéramos que pudieran ser tenidas en cuenta, por ejemplo, respecto a la constitución de las PAP se establece en el Artículo 5° del Proyecto, que esto además era un tema que estaba hablando hace un momento Carolina Chica de RAPE, entonces ahí en ese Artículo 5° estamos diciendo que se pueden integrar las PAP, ay no excusas, primero el Artículo 5° qué es en el que dicen que podrá integrar las PAP los resguardos indígenas y los concejos comunitarios reconocidos por el Ministerio del Interior como entidades territoriales y que guarden continuidad territorial con un municipio integrante de la provincia, sin embargo, aquí es el tema, es pertinente señalar que hasta la fecha las Entidades Territoriales Indígenas las ETIS no están conformadas, es decir no existen, de hecho en este momento el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías, estamos estructurando una iniciativa para crearlas y ponerlas en funcionamiento. Ahora, también se debe ajustar en el sentido de que no solo las ETIS deben ser parte de los PAP, sino también se debe dejar la posibilidad de que las comunidades negras puedan conformarlas. Por lo anterior, pues consideramos que se debe ajustar esta parte o recomendamos que se pueda ajustar.

Por otro lado, observamos que en el Artículo 9, que es el que les comentaba del cual habló Carolina Chica de RAPE, habla sobre la adhesión de los nuevos municipios a una provincia, en donde está saliendo que para el ingreso de un nuevo municipio.

**PRESIDENTE:** Doctora Silvia adelante, tiene un minuto para poder culminar su intervención.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Silvia Juliana Corzo Villamizar, Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior.**

Muchas gracias. Hablaba sobre el Artículo 9° que es el de la adhesión a nuevos municipios, pues que establece que para el ingreso se debe a una PAP ya constituida, pues se debería realizar consulta popular con una aprobación del 10% de la población registrada en el censo electoral de cada uno de los municipios intervinientes, lo cual va en contra de lo establecido en la Ley 1454 de 2011,entonces ahí importante revisarlo, porque al incorporar un nuevo requisito para su constitución, pues digamos que no estaría de acuerdo a la Ley 1454. Con lo anterior, pues sugerimos solo dejar los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, para el Ministerio del Interior pues este Proyecto es viable jurídicamente, lo aplaudimos y pues lo anterior debido a que su objeto es establecer las normas para la organización de provincias administrativas y esto justamente fortalece la descentralización política, que es tan importante para el Gobierno del Presidente Iván Duque. Gracias.

**PRESIDENTE:** Muchísimas gracias doctora Silvia, a usted. Veo que el doctor Edwin Fernando Mendoza ya se encuentra nuevamente en plataforma, intentemos a ver si su micrófono está funcionando, adelante doctor Edwin, no se le escucha.

**Doctor Javier Acevedo:** Doctora buenos días, ¿Cómo está? Le habla Javier Acevedo, Secretario de Planeación del Departamento de Santander.

**PRESIDENTA:** Perfecto, qué dicha, adelante tiene espacio por cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Javier Acevedo, Secretario de Planeación del Departamento de Santander.**

Muchas gracias, un saludo muy especial y me uno a todo el protocolo. Doctora nosotros desde la Gobernación de Santander estamos planteando, que se pueda dar la posibilidad que un municipio pueda pertenecer a dos provincias, esto porque pensamos que sería muy importante, pero además, estamos proponiendo que las fuentes de financiación para su operación y funcionamiento dé un impuesto degüello y sobretasas ambientales, pero a su vez, estamos proponiendo como un tercer punto, la duplicidad con las asociaciones de los municipios creados en el marco de la Ley 163 de 1994 y como no hay OCAD Provinciales en el Sistema de Gestión de Regalías, esto pensamos que es una necesidad imperativa. Además, que se conforme un comité técnico asesor, conformado por los Secretarios de Planeación de los municipios y por supuesto del departamento, que permitan generar esa asistencia y esa ayuda para este propósito.

Quinto, que el Concejo de Planificación Provincial conformado por los Presidentes de los que se conforme el Concejo de Planificación Provincial, conformado por los Presidentes de los Concejos Municipales de Planeación y el Presidente del Concejo Departamental de Planeación, esto nos va a permitir a nosotros la articulación desde los tres niveles, desde el nivel municipal y departamental y por supuesto que con la sociedad civil, pero a su vez que sea el Gobernador o su delegado, los delegados en la Academia permanente según lo que nos impone el Decreto 142 de la Ley 2019. A su vez como un séptimo punto doctora Juanita, nosotros estamos proponiendo que en el proceso de planificación y de ordenamiento territorial se haga una escala de 1-50.000 como área mínima en el mapeo, de 6.25 hectáreas, lo que diferenciara verdaderamente a los municipios y a los departamentos, y estamos proponiendo como un octavo punto, que al ser prestadores de servicios públicos las PAP no sean competitivas por estar regidas por la Ley 80 de contratación. A su vez y por último punto, doctora Juanita y muchas gracias por este tiempo que nos ha dado generosamente a la Gobernación de Santander, cuando no hay deudas, demandas y sancionas en el caso de que el patrimonio de las PAP no alcanza, los municipios que las conforman sean solidarios a las deudas y a las sanciones que allí se tienen. Esos son como los nueve puntos doctora Juanita, que nosotros proponemos desde la Gobernación de Santander para fortalecer el propósito de la reunión de hoy. Muchísimas gracias, espero no haberme excedido del tiempo.

**PRESIDENTA:** Muchas gracias. Veo al doctor Edwin conectado desde otro teléfono, si quiere doctor Edwin intentar su intervención adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Edwin Fernando Mendoza, de la Gobernación de Santander.**

Bien, solamente quisiera complementar un par de cositas que dijo el doctor Javier Acevedo que es el Secretario de Planeación. Es que ante la ausencia de la norma nosotros ya expedimos un Decreto, que es el Decreto 142 del 2019, que reglamenta un poco el tema de las provincias administrativas y de planificación, la expedición de esta norma que ustedes están patinando, pues digamos que muchas de las cosas que ya mencionó el doctor Javier Acevedo ya las tenemos nosotros en este Decreto, si ustedes consideran prudente enviarle el Decreto 142 del 2019 para que lo tengan como modelo o como referente, seria pues interesante. Lo otro sería el tema de las deudas, y es que en el caso de que las PAP asuman deudas, o sean condenadas a pagar sanciones o algún fallo judicial y los patrimonios no alcanzan, la pregunta estaría es ¿Son los municipios solidarios en la deuda?

El otro punto que mencionó el doctor Javier, es que en las áreas metropolitanas a los departamentos nos sacaron y si nos sacan también de las provincias administrativas y de planificación ¿Qué capacidad de injerencia tenemos nosotros en los Planes de Desarrollo y en los Planes de Ordenamiento de las Provincias? Entonces, digamos que ahí está el tema de que los departamentos deben de estar en esos niveles intermedios llámese PAP o RPG o RAP, que serían en el nivel intermedio entre el departamento y la nación. De resto doctor Javier, esto eran un par de comentarios adicionales, creo que eso es todo lo de nosotros.

**PRESIDENTE:** Gracias doctor Edwin. Estaba señalando en el chat que ha llegado entonces al final la lista que tenemos de invitados e inscritos presentes en este momento, ¿No sé si el doctor Lorduy quisiera hacer alguna pregunta o comentario? Y en todo caso reitero, si hay alguien presente en la sala virtual que por alguna razón no hayamos llamado porque no la tengamos inscrita, tenemos todavía tiempo si quieren levantar la mano o solicitar la palabra a través del chat en este momento, de lo contrario daríamos final si no hay alguna solicitud de palabra. El doctor Edwin quiere expandir un poco más, tranquilo doctor Edwin adelante, tiene espacio de uso de la palabra nuevamente por cuatro minutos, estamos bien de tiempos, así que si necesita expandir no hay problema.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Edwin Fernando Mendoza, de la Gobernación de Santander.**

Yo quisiera profundizar en un punto que el doctor Javier mencionó, que es el tema de la duplicidad de funciones de las asociaciones de municipios, que nacieron en virtud de la Ley 136 del 94 del Régimen Municipal, mientras que salía la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, como la ley se demoró veintiún años pues digamos que fueron proliferando los esquemas asociativos de entidades territoriales, y eso hace que nosotros hicimos un pareto entre las funciones de los esquemas asociativos y las provincias, y un análisis que hicimos con La Asociación de Municipios de Sotonorte, inclusive la de Vélez, que veo que está el nuevo Presidente ahí de la Asociación de Municipios, nos da que son iguales, que tiene casi las mismas funciones. Entonces, no hay nada con respecto a la Ley en el marco de la nueva Ley que diga cómo va a funcionar eso, porque es un gasto adicional para el municipio y digamos que al tener el municipio que pagar la asociación de municipios y dar el aporte para el esquema asociativo, se convierte ya en un gasto oneroso, un poco complicado de manejar. Ese era un punto que quería profundizar, que no lo veo en la norma, que vale la pena que lo estudien y lo miren.

El otro caso, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi nos dio un concepto de que un municipio puede pertenecer a dos provincias administrativas, de hecho nosotros tenemos cuatro municipios perteneciendo a dos provincias, porque Ríonegro está pegado al área metropolitana a treinta minutos y la parte baja de Ríonegro está dos horas y está más cerca de Barrancabermeja y entonces Ríonegro está en dos provincias, eso no está claro en la Ley, valdría la pena que colocaran por ahí algún Parágrafo o algún Artículo que aclare que un municipio puede pertenecer a dos provincias, atendidas sus características y teniendo en cuenta que los territorios tienen unas formas alargadas que bajan hasta el Río Magdalena y están cerca de las capitales en la parte alta en la montaña. Entonces, tienen dos territorios diversos complejos y extensos que vale la pena que lo revisen. Gracias doctora Juanita.

**PRESIDENTA:** Gracias a usted doctor Edwin. Veo entonces que ya hace presencia la Gobernación de Antioquia, creo Julián Monsalve dice que hablaría de parte de Antioquia, entiendo que sería funcionario de la Gobernación, adelante doctor Julián por espacio de cuatro minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julián Monsalve, Asesor del Departamento Administrativo de Planeación en temas de Ordenamiento Territorial y Planificación de la Gobernación de Antioquia.**

Buenos días, un saludo para todos. Para aprovechar estos cuatro minutos, entonces yo le voy a dar la palabra, yo soy Julián Monsalve Asesor del Departamento Administrativo de Planeación en temas de Ordenamiento Territorial y Planificación, les vamos entonces a contar las observaciones que remitimos en su momento al Decreto, y le voy a dar la palabra entonces a Isabel Arcos para que nos exponga rápidamente las observaciones, Isabel adelante.

**PRESIDENTA:** Tiene doctora Isabel, tiempo de cuatro minutos para su intervención, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Isabel Arcos, del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia**.

Mil gracias, mi nombre es Isabel Arcos, Buenos días para todos y para todas, soy Arquitecta con Master en Desarrollo Urbano y Territorial, hago parte del Departamento Administrativo de Planeación y hemos estado pues como con este tema de esquemas asociativos. Especialmente de lo que nosotros hicimos, pues digamos recibimos el Decreto y muy respetuosamente realizamos como unas observaciones muy puntuales, en donde mirábamos justamente también con el tema financiero, mirando inclusive pues no digamos sobrepasando el tema de la autonomía territorial, pero mirando finalmente que sí puedan tener sostenibilidad en el tiempo los esquemas asociativos. También miramos en otro punto, cuál era lo importante de considerar pues que el plan estratégico se pudiera definir no solamente a mediano plazo sino a largo plazo, para que pueda también permitirse la revisión y pueda pues como superar en el tiempo debido a que no pierda vigencia en cuanto a también la vigencia del esquema asociativo como tal.

También por otro, porque tengo por aquí pues una presentación que de hecho hicimos, simplemente estoy aquí revisando o ¿No sé si me permiten compartir pantalla y puedo mostrar el ejercicio que realizamos? De acuerdo, un momento por favor entonces ya mismo comparto pantalla. Entonces rápidamente en optimización del tiempo, muy respetuosamente digamos a partir de la experiencia que se tiene en el Departamento de Antioquia con la conformación de las provincias y de varios esquemas asociativos, pues realizamos, acá voy a pasar rápidamente pues como obviamente todos ya sabemos en el marco de Ley que están dispuestos esos esquemas, y en la propuesta de Decreto pues analizamos cada uno de los temas viendo que simplemente por acá hay un tema que se salta unos capítulos, pero esto es un asunto de forma y no de fondo, vemos también pues un inventario normativo de los cuales cada uno de los capítulos hace énfasis, cada uno de los capítulos digamos retoma unos temas de Ley que finalmente también son importantes para la comprensión, y acá están como todas observaciones, digamos en el Capítulo 1 en este Párrafo se sugiere adicionar las regiones como entidad territorial, pues basados en este Artículo, en el Capítulo 1 pues nosotros también digamos hacemos referencia como la propuesta de ordenanza que se tiene en el Departamento de Antioquia frente a las provincias administrativas y de planificación, por medio de la Ordenanza 68 del 2017, también vemos inclusive a partir de esto, una de las observaciones es que finalmente cómo puede desde esa misma propuesta de Decreto, digamos implementar algunas acciones de manera general para cada uno de los esquemas asociativos, toda vez que no tengamos que recurrir a una normativa específica, esa es una de las propuestas, para que no sea un desgaste administrativo y tampoco pues reglamentario.

En el Capítulo 2 vemos acá estos temas, importante que se adopten también la etapa de socialización, importante vemos esto, de alguna manera la revisión que habíamos realizado con el DNP en algunos talleres finalmente técnicos y avances del tema se vio muy pertinente este tema, pues no podemos perder de vista la concreción de la etapa de socialización en toda está conformación de esos esquemas. Finalmente, ver también el tema de largo plazo que se los estaba comentando, el tema de la definición de la espacialidad, es decir, es importante que geográficamente puedan entenderse la conformación de los esquemas, toda vez lo que había mencionado el exponente anterior, algunos esquemas hacen parte de dos provincias, por ejemplo, perdón algunos municipios hacen parte de dos esquemas o dos provincias, por ejemplo, entonces estar como muy identificado eso.

**PRESIDENTA:** Doctora Isabel, tiene un minuto para terminar, insistir por supuesto en qué estamos hablando del Proyecto de Ley de Provincias y no de la reglamentación del Gobierno, debe abrir su micrófono para poder culminar.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Isabel Arcos, del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia**.

Entonces, en ese caso en cuanto al tema de provincias si vemos el tema de la solvencia económica que es como importante, nos parece como muy importante y también tengo otra presentación que es un tema aquí inclusive, acá están las conclusiones, creo que en este minuto nos permite, el tema de las fuentes de financiamiento para el funcionamiento, según la normativa vigente para generar los gastos de funcionamiento adicionales, el tema de la Ordenanza 54, porcentajes de ingresos corrientes, el porcentaje sobre la sobretasa por gestión ambiental, el control fiscal y la aplicación del Estatuto Tributario, definir y reglamentar el porcentaje del cobro de administración y estas son nuestras conclusiones y propuestas generales sobre eso.

**PRESIDENTA:** Gracias doctora Isabel. Y finalmente tenemos a Nelson Restrepo que ya había hecho uso de la palabra, pero pidió en el tiempo que di para poder intervenir un poco más una intervención. Entonces, Nelson cuatro minutos máximos para terminar esa intervención y salvo que alguien se inscriba en el chat o levante la mano y salvo que el doctor César Lorduy tenga alguna pregunta como Representante presente en esta Audiencia, luego de esa intervención culminaríamos la Audiencia, adelante doctor Nelson.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Nelson Restrepo Ramírez, Coordinador línea Ciudadanía Ambiental Corporación Conciudadanía.**

Muchas gracias. Es que quería controvertir la hipótesis de que las provincias son como los demás esquemas asociativos, o en especial las asociaciones de municipios, las provincias nacieron con una vocación que es la planificación y eso las hace distintas, y sabemos que este tipo de entidades públicas su éxito depende de su especialización. Entonces, si la provincia administrativa y de planificación es de planificación, allí hay una oportunidad muy importante para que se especialice no solamente en armonizar planes, yo estoy de acuerdo en que un plan estratégico provincial es caro y que el territorio está planificado de muchas maneras y en distintas escalas territoriales, armonizar esa planificación, definir lineamientos de ordenamiento territorial para las fronteras municipales que tienen usos de suelo en ocasiones contrarios aunque tengan una vocación similar, aclarar ese tipo de asuntos. Y ayudar a que lo que está dicho en los planes se lleve a cabo, es una cosa importante, los estudios que hemos hecho en Antioquia han demostrado que planes tenemos, planes territoriales de escala provincial regional, tenemos que hay muchos proyectos concretos ya y priorizados, identificados y muchos de ellos que podrían a ir por ejemplo a los Fondos de Regalías y demás, pero que no hay institucionalidad que se los eche al hombro, que los concrete, que los lleve a cabo, que facilite acuerdos entre los distintos actores, que complemente con cooperación internacional, que genere sinergias.

Entonces, no podemos correr el riesgo de que las provincias se conviertan en operadores de proyectos, como han sido las asociaciones de municipios que se han vuelto solo operadores contratistas de los municipios, solo para hablar de Masora, Masora el año pasado celebró cualquier cantidad de contratos, yo entiendo más de sesenta con el municipio de Ríonegro por la cantidad más diversa de temas sin ninguna especialización y criterio, entonces territorial, planificado, insistir en esa vocación porque yo creo que de eso depende mucho. Y cerrar con esto, ayer que estábamos con la Unión Europea conociendo el balance de la hoja de ruta en Colombia, la conclusión a la que llega en distintas evaluaciones internacionales es que no podemos seguir una gestión sectorial para diversos procesos en Colombia, entre ellos el Acuerdo de Paz y otros, y tenemos que privilegiar el ámbito territorial supramunicipal a escala de cuenca, a escala de área protegida, a escala de ecosistema estratégico, para que los proyectos sean de mayor envergadura, de mayor alcance, de mayor integralidad y puedan abordar prioridades como las que están ya cantadas en los en los PEDT, en los Planes de Gestión del Riesgo, en los POMCAS, en los planes de las áreas protegidas. Entonces, la provincia puede jugar un papel muy importante en esa gestión de los planes que ya existen. Gracias.

**PRESIDENTA:** Gracias a usted doctor Nelson. Doctor César Lorduy, ¿Usted quisiera hacer algún comentario o preguntas?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.**

No gracias doctora Juanita, complacido de estar acompañándola en esta dirección de Audiencia, que hace sobre un proyecto supremamente importante. Doctora Juanita, yo creo que después de escuchar al doctor Nelson Restrepo, uno no sabe si quedarse más preocupado de lo que estaba o de pronto tener los insumos suficientes para que el ánimo se supere y logremos abordar este Proyecto bajo algunas de las perspectivas que acaba de mencionar el doctor Nelson Restrepo, a quien no conozco, pero yo creo que su intervención fue supremamente precisa. Finalmente, yo creo que cualquiera que sea el esquema, lo que definitivamente está marcando una tendencia en Colombia desde hace algún tiempo, es el grito de que los territorios, las provincias, los municipios, las regiones administrativas, como se le quiera llamar, quieren mayores posibilidades de intervenir sus territorios cualquiera que sea la especialidad, para tratar de satisfacer las necesidades de su gente sobre todo basado entre otras cosas en un principio que nos recuerda la Ley en la que se inspira este Proyecto y es el de la descentralización, de quitarle funciones, o reclamar funciones, tanto del poder central como de los poderes territoriales, la pobreza de muchos municipios en nuestra región invita a que el tema económico tiene que ser observado con detenimiento, incluso para poder funcionar algún tipo de esquema de esta naturaleza. Como siempre, la riqueza que brinda la ciudadanía es irremplazable, yo hoy me siento más rico de lo que estaba hace una hora, después de haberlos escuchado a ustedes y en especial a usted doctor Nelson Restrepo, muchas gracias por su intervención y a usted doctora Juanita, felicitarla por la dirección de la Audiencia.

**PRESIDENTA:** Gracias Representante Lorduy. Y reitero muchísimas gracias a todas y a todos por participar en esta Audiencia, como ustedes saben el procedimiento legislativo que sigue es que como Ponente rinda Ponencia frente a este Proyecto, como ha dicho el doctor Lorduy y lo hacemos así frente a los distintos Proyectos, escuchamos en estas Audiencias para poder garantizar que nutramos el proceso de elaboración de los Proyectos, me dicen que al parecer, ah es que yo estaba mirando el chat y no estaba mirando la mano levantada, antes de cerrar veo que hay tres personas que querían hacer uso de la palabra. Entonces, tenemos tiempo aún, me disculpo porque estaba mirando en el lugar equivocado a pesar de que había dicho que podían levantar la mano, tiene entonces antes de cerrar, el uso de la palabra, vamos a dar intervenciones de tres minutos dado que son ya segundas intervenciones, en primer lugar, a la doctora Silvia Corzo del Ministerio del Interior y seguiremos con el doctor Rubén Darío Quintero y cerramos con la doctora Consuelo Montoya. Adelante doctora Silvia, tiene el uso de la palabra por tres minutos, debe abrir su micrófono. Quizás mientras la doctora Silvia puede abrirlo o resolver el problema técnico que exista, tiene la palabra entonces el doctor Rubén Darío Quintero, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Quintero, Entidad Masora.**

Bueno muchas gracias Juanita. Dos observaciones tanto una primera a mi intervención inicial en representación de Masora, la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño, en torno al tema de la financiación que creo que es uno de los temas que en la Audiencia más se ha destacado, y yo quería aparte de lo que mencione ahora, que en el Proyecto de Ley pues lógicamente existe explícitamente el tema de que una de la parte de la financiación es tal vez la primera que se coloca en esa financiación es los recursos de lo que nosotros llamamos el Impuesto Predial, ya ellos llaman una sobretasa del 2X1.000 a todas las propiedades en los municipios donde hagan la jurisdicción en este caso la provincia administrativa de planificación, que aparte de esa organización anterior, yo me estaba acordando doctora Juanita, que yo creo que usted fue la líder, la promotora, la autora principal del Acto Legislativo 02 del 2020, y ese Acto Legislativo 02 del 2020 toca dos temas que aquí se han discutido mucho en la región, inclusive con el doctor Nelson y otros compañeros y compañeras, en torno a esa financiación, y esa financiación recuerde que ustedes explícitamente en la norma constitucional dice, que esa financiación no se pueden tocar los recursos para nada de las Corporaciones Autónomas Regionales, o sea, que yo creo que ahí sería un tema grave para el Proyecto de Ley en el tema de la financiación, porque yo veo que es el recurso más importante porque estaría en contra de una norma de carácter constitucional inicialmente, o sea, como está planteado en el título, porque ustedes expresaron colocaron eso.

Y lo segundo que quería aclarar, o aclarar no, comentar con el doctor Nelson Restrepo, es que efectivamente todos los siete esquemas asociativos territoriales y me circunscribo a los de carácter municipal que son estos tres que hemos mencionado en la mañana de hoy, todos tienen las mismas funciones o competencias, no hay una función prevalente de una sobre otra, o sea, una ciudad de municipio Masora, una provincia administrativa en el caso nuestro la de los embalses por decir algo, un área metropolitana como la del Valle de Aburrá pueden hacer las mismas funciones tanto en el tema de planeación y demás, lo que yo decía al principio era que en planeación y en el transporte intermunicipal esa competencia exclusiva de las áreas metropolitanas, que sería bueno que quedaran sin esa competencia también en la provincia, pero no es que en este momento la norma doctor Nelson, diga que Masora por ejemplo, la Asociación de Municipios no pueden hacer planificación, o sea, que la planificación se puede hacer lógicamente por todos los esquemas asociativos territoriales, porque las competencias, las funciones o competencias en la Ley 136 del 94, en el Artículo 148 son para las Asociaciones de Municipios que lo repite en la Ley 1454, y en la provincia es la Ley 1454 en el Artículo 16 donde habla de las funciones, o sea, las funciones son tan amplias pero no hay ninguna especifica en este tipo de asociaciones y provincias y repito, reitero la únicas que tienen competencias exclusivas en el transporte intermunicipal y en la planeación son las áreas metropolitanas.

**PRESIDENTA:** Doctor Rubén Darío, ha culminado su segunda intervención de tres minutos, solo señalar que el Acto Legislativo que crea la región metropolitana es especifico simplemente frente a la región metropolitana, en nada tiene relación con este tema, así que ahí no habría una discusión constitucional. Tiene entonces la palabra la doctora Consuelo Montoya por espacio de tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Consuelo Montoya, Corporación CEAM en el Oriente Antioqueño.**

Quisiera aprovechar, que en el momento pasado no hice alusión a la importancia de aprovechar esta Ley de Provincias para darle un lugar especial a la institucionalidad para la ruralidad en Colombia, si algo está sucediendo en Colombia es un abandono institucional de ciclos y en el objeto, en el Artículo 2 se hace esa especificidad de darle ese rol a la provincia de que haya un respaldo institucional del Estado Colombiano a las microrregiones que serían precisamente las provincias. Entonces, reiterar que efectivamente cuando estamos hablando de competencias digamos lo que estamos requiriendo también es el lugar de cada entidad, es muy claro que las áreas metropolitanas están para eso, para ordenar o establecer elementos para la metrópoli, para las ciudades, para lo que se constituye alrededor de ellas, en el caso de la provincia, es absolutamente necesario que esas competencias vayan en esa misma relación de lo que requiere la ruralidad en Colombia y no estamos diciendo que son competencias específicas para la ruralidad, sino para ese entramado de relaciones.

En las categorizaciones que les hablo, es muy claro que tenemos lugares cercanos a las metrópolis y a las ciudades donde hay unas competencias urbano rurales muy intensas, donde la densificación del suelo es absolutamente alto, donde se están presentando esas competencias entre lo urbano y lo rural, pero es muy claro que tenemos también regiones absolutamente naturales, en las cuales también esa preservación, en la preservación de los recursos naturales es importante, una amazonia, una Orinoquia, que el rol allí será precisamente de una ruralidad con potencia altísima en el tema de los recursos naturales y que requiere un manejo diferenciado. Por eso entonces, si quería insistir en este punto, en que es una institucionalidad que requiere el país para esa ruralidad a la cual se le ha dado la espalda y quien más espalda le ha dado, quien más ha estado atrás es el Estado Colombiano, la institucionalidad pública no le ha dado la cara a la ruralidad en este país y esta provincia puede ser la oportunidad de dar lugar central en competencias y en acciones de dinámicas territoriales fundamentales, para esta otra Colombia que requiere integrarse y ser complementaria.

**PRESIDENTA:** Muchísimas gracias doctora Consuelo. Tenemos a una persona que se llama Director Director, que está levantando la mano, no ha intervenido antes, por lo tanto, le daré los cuatro minutos iniciales que tuvieron los demás en su primera intervención, por favor preséntese para que sepamos quién habla, está identificado como Director Director. Y finalmente, me dicen también que está Yeison Valderrama que estaba inscrito de la Provincia de Oriente, no sé si en este momento quizás es la misma persona que estaba como Director Director, pero debe estar con mala conectividad. Perfecto, bueno desafortunadamente si el doctor Jeison Valderrama no puede intervenir en este momento, creo que estamos llegando ahora sí ya definitivamente al final de esta Audiencia, reiterar el agradecimiento que estaba haciendo, para nosotros es de la mayor importancia poder contar con sus insumos, como les decía hace unos minutos la manera en la cual el procedimiento legislativo funciona, es que una vez se hace la Audiencia se recogen los insumos de la Audiencia para poder presentar la Ponencia, yo personalmente como Ponente única de este Proyecto, pues creo que se ha puesto de relieve en esta Audiencia la importancia de regular las provincias administrativas, creo como lo dijo el doctor Lorduy que hay un potencial inmenso en lograr un futuro de asociatividad territorial, donde mecanismos intermedios de planeación, de articulación, de coordinación nos permitan planear de mejor manera, con mejor descentralización, con una atención mucho más directa a lo que realmente espera y necesita el ciudadano, y no una visión alejada de esa planeación.

Hay temas importantísimos que se han mencionado que hay que discutir, si es o no con consulta y cuáles son esas ventajas y riesgos que aquí se dijeron, garantizar que, me gustó mucho esa frase de la doctora Carolina Chica, no sigamos teniendo mecanismos tan voluntarios que de alguna manera hace que, como también dijo Rubén Darío, pues no tengan dientes y yo creo que eso es importante, hay que darle dientes a estas entidades o de lo contrario pues difícilmente van a tener el potencial que queremos de planificación, veo que ahora si tenemos tal vez a Yeison conectado, lo veo como Director Director, si quiere hacer uso de sus cuatro minutos adelante, tiene su micrófono cerrado, debe abrir su micrófono para poder intervenir Jeison. La esperanza es lo último que se pierde, entonces estaba intentando darle la palabra, pero creo que desafortunadamente no estamos pudiendo contar con su participación, siendo así señora Secretaria se levanta esta Audiencia Pública.

**SECRETARIA:** Así se hará señora Presidenta, se deja la constancia por parte de esta Secretaría que se ha dado cumplimiento al Artículo 230 de la Ley 5ª del 92, donde participaron todas las personas invitadas e inscritas y que se conectaron a la plataforma. Así mismo manifestarle a usted y a los demás Congresistas y asistentes, que esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en el Diario Oficial del Congreso, en la Gaceta Oficial para que todos tengan conocimiento. Así mismo, solicitarles por favor alleguen sus observaciones y recomendaciones al correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co). Siendo las 11.50 se ha dado por terminada la Audiencia Pública.

**PRESIDENTA:** Gracias señora Secretaria, un saludo para todas y todos, muy buen fin de semana. Muchas gracias

**Anexos:** Un (1) Folio.

**JUANITA MARIA GOIEBERTUS ESTRADA**

**PRESIDENTE**

**DORA SONIA CÓRTES CASTILLO**

**SECRETARIA**

Proyectó: María Ricardo – Paola Santos

Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo